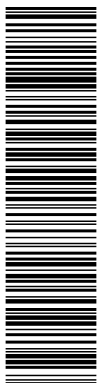


DOCUMENTO INFORME: ACTA DEL 26-04-19 -PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UA4VW-0HFF1-WZS9H Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:20:09 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:14 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:17	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 11:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 570063 UA4VW-0HFF1-WZS9H-33B09D82E31D244160E20C0B4A782AD616C1E126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 26 ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (Concejal de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior y Personal)

VOCALES:

D^a. Guadalupe Amor Angulo (Secretaría)
D^a Soledad Pedreiro García (Viceinterventora accidental)

ASESORES: Silvia Mancebo (Exp 56/2019, 40/2019)
Jose Pastor (Exp 40/2019)

SECRETARIA DE MESA: D^a. Ana Inés Gómez Maruenda

APOYO: Isabel Chávarri Lázaro (Técnica de Contratación)
Lola Narváez Yera (Técnica de Contratación)

En Valdemoro a 26 de abril de 2019, siendo las 09.30 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinario tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

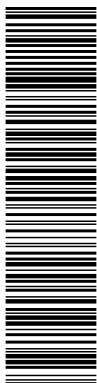
PRIMERO.- Examen de la documentación de subsanación del ARCHIVO ELECTRONICO único del procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria, para el SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2019) LOTE 1 (Exp. 40/19)

VISTO anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 05 de abril de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2019.

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores:

- 1.F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U NIF B98660970
- 2.GIRONINA S.L NIF B58003955
- 3.PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. NIF B98390453
- 4.PIROTECNIA PABLO S.L NIF B33345752
- 5.PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. A46144291
- 6.PIROTECNIA TURIS, S.L. B46677399
- 7.PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027

VISTO que tras la apertura del **ARCHIVO ELECTRÓNICO LOTE I** que contiene la documentación de la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas, se procede a examinar la



Ayuntamiento de Valdemoro

documentación por los miembros de la mesa, comprobándose que la empresa PIROTECNIA TURIS, S.L, no está inscrita en el ROLECE, acordándose su exclusión por no ser subsanable y la necesidad de subsanación por parte de las empresas GIRONINA, PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A, Y PIROTECNIA VULCANO

VSTO.- Que con fecha 24 de abril de 2019 se notifica a las empresas el requerimiento de subsanación de documentación del archivo electrónico 1 .

VISTO.- Que según informe de apertura de la plataforma de contratación han presentado subsanación los siguientes licitadores:

- GIRONINA S.L NIF B58003955
- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. A46144291
- PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027

A continuación se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

GIRONINA S.L presento completado el anexo II señalando la casilla correspondiente a los trabajadores discapacitados.
 PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A., presenta poderes de representación tanto de don Juan Manuel Humanes Román como Don Roberto Manuel Pallarés Tormo.
 PIROTECNIA VULCANO presenta poderes de representación de don Santos Victoria Camacho Pérez y declaración responsable de que doña María Jesús Giménez es administradora y cuenta con poderes para suscribir contratos y que don Santos Victoria Camacho Pérez, cuenta con poderes para suscribir contratos.

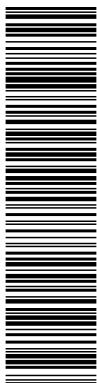
Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

VISTAS las ofertas económicas presentadas de las licitadoras admitidas:

EMPRESA		OFERTA ECONÓMICA		
		Precio s/IVA	IVA	Precio i/IVA
F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U	NIF B98660970	12.312,81	2.585,69	14.898,50
GIRONINA S.L	NIF B58003955	9.822,06	2.062,63	11.884,69
PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L.	NIF B98390453	12.147,00	2.550,87	14.697,87
PIROTECNIA PABLO S.L.	NIF B33345752	11.074,38	2.325,62	13.400,00
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.	NIF A46144291	12.381,00	2.600,00	14.981,00
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	NIF B80077027	11.123,00	2.335,83	13.458,83

VISTO que conforme al criterio de adjudicación único consistente en el precio, las empresas admitidas quedan clasificadas en el siguiente orden:





Ayuntamiento de Valdemoro

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA incluido	PUNTUACIÓN
1	GIRONINA S.L B58003955 NIF	11.884,69	100,00
2	PIROTECNIA PABLO S.L. B33345752 NIF	13.400,00	75,02
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027 NIF	13.458,83	74,05
4	PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. B98390453 NIF	14.697,87	53,62
5	F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U B98660970 NIF	14.898,50	50,31
6	PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. NIF A46144291	14.981,00	48,95

VISTO informe del Técnico asesor según el cual hay incursión en oferta anormalmente baja

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA incluido
1	GIRONINA S.L B58003955 NIF	11.884,69
2	PIROTECNIA PABLO S.L. B33345752 NIF	13.400,00
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027 NIF	13.458,83
4	PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. B98390453 NIF	14.697,87
5	F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U B98660970 NIF	14.898,50
6	PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. NIF A46144291	14.981,00

MEDIA OFERTAS PRESENTADAS	13.886,82
MEDIA + 10%	15.275,50
MEDIA - 10%	12.498,13



DOCUMENTO INFORME: ACTA DEL 26-04-19 -PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UA4VW-0HFF1-WZS9H Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:20:09 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:14 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:17	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 11:17



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que los pliegos establecen como criterio de adjudicación el precio y como parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal el establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 85 del mencionado reglamento , que en su punto cuarto establece que cuando concurren cuatro o más licitadores.

CONSIDERANDO que el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 la mesa cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta.

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa GIRONINA S.L al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación.

SEGUNDO.- Considerar que la oferta presentada por GIRONINA S.L puede ser calificada como anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia GIRONINA S.L por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- la posible obtención de una ayuda del Estado.

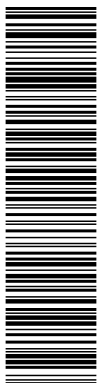
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

TERCERO.- Apertura del archivo electrónico único del procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria, para el SERVICIO DE PIROTECNIA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SEPTIEMBRE DEL 2019) LOTE 2 (Exp.40/19).

VISTO anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 05 de abril de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2019.

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores:





Ayuntamiento de Valdemoro

- 1.F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U NIF B98660970
- 2.GIRONINA S.L NIF B58003955
- 3.PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. NIF B98390453
- 4.PIROTECNIA PABLO S.L NIF B33345752
- 5.PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. A46144291
- 6.PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027

VISTO que tras la apertura del **ARCHIVO ELECTRÓNICO LOTE 2** que contiene la documentación de la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas, se procede a examinar la documentación por los miembros de la mesa, comprobándose que es correcta y están inscritos en el ROLECE.

VISTAS las ofertas económicas presentadas de las licitadoras admitidas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		
	Precio s/IVA	IVA	Precio i/IVA
F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U NIF B98660970	12.312,81	2.585,69	14.898,50
GIRONINA S.L NIF B58003955	9.822,06	2.062,63	11.884,69
PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. NIF B98390453	12.147,00	2.550,87	14.697,87
PIROTECNIA PABLO S.L. NIF B33345752	11.074,38	2.325,62	13.400,00
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. NIF A46144291	12.381,00	2.600,00	14.981,00
PIROTECNIA VULCANO, S.L. NIF B80077027	11.123,00	2.335,83	13.458,83

VISTO que conforme al criterio de adjudicación único consistente en el precio, las empresas admitidas quedan clasificadas en el siguiente orden:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA incluido	PUNTUACIÓN
1	GIRONINA S.L NIF B58003955	11.884,69	100,00
2	PIROTECNIA PABLO S.L. NIF B33345752	13.400,00	75,02
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L. NIF B80077027	13.458,83	74,05





Ayuntamiento de Valdemoro

4	PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. B98390453	NIF	14.697,87	53,62
5	F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U B98660970	NIF	14.898,50	50,31
6	PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. NIF A46144291		14.981,00	48,95

VISTO informe del Técnico asesor según el cual hay incursión en oferta anormalmente baja

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA incluido
1	GIRONINA S.L. B58003955	NIF 11.884,69
2	PIROTECNIA PABLO S.L. B33345752	NIF 13.400,00
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L. B80077027	NIF 13.458,83
4	PIROTECNIA GLOBAL FOC S.L. B98390453	NIF 14.697,87
5	F.A DEL MEDITERRANEO S.L.U B98660970	NIF 14.898,50
6	PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. NIF A46144291	14.981,00

MEDIA OFERTAS PRESENTADAS	13.886,82
MEDIA + 10%	15.275,50
MEDIA - 10%	12.498,13

CONSIDERANDO que los pliegos establecen como criterio de adjudicación el precio y como parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal el establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 85 del mencionado reglamento , que en su punto cuarto establece que cuando concurren cuatro o más licitadores.

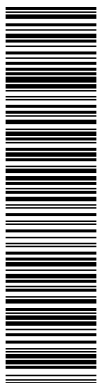
CONSIDERANDO que el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 la mesa cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta.

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:



DOCUMENTO INFORME: ACTA DEL 26-04-19 -PIROTECNIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UA4VW-0HFF1-WZS9H Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:20:09 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:14 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/04/2019 11:17

ESTADO
FIRMADO
30/04/2019 11:17



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa GIRONINA S.L al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación.

SEGUNDO.- Considerar que la oferta presentada por GIRONINA S.L puede ser calificada como anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia GIRONINA S.L por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- la posible obtención de una ayuda del Estado.

-El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y siendo las 16:00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

